



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA RISARALDA**
Palacio de Justicia Torre A Piso 1 Teléfono 3147660

Pereira Risaralda, 11 de agosto de 2016
Oficio No 1312
Referencia tutela: 66001 40 88 006 2016- 000087-00

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **37988-2016**
Fecha: 12/08/2016-15:19:20
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Desarrollo Social y Población

DOCTOR
JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA OFICINA SISBEN
La Ciudad

Cordial Saludo,

Comedidamente le notifico el contenido de la sentencia proferida en la fecha dentro de la acción de tutela promovida por ANCIZAR ÁLVAREZ OCHOA en representación de JUAN DAVID SANCHEZ BELTRAN contra EPSS ASMETSALUD, CAFESALUD EPSS, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA OFICINA SISBEN, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

FALLA

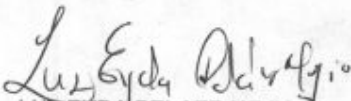
Primero.- TUTELAR los derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas del señor JUAN DAVID SÁNCHEZ BELTRÁN.

Segundo. ORDENAR a la EPS-S ASMETSALUD y a la EPS-S CAFESALUD que de manera mancomunada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, adelanten las gestiones pertinentes para que el señor Juan David Sánchez Beltrán pueda continuar recibiendo los servicios en salud por parte de ASMETSALUD, debiendo esta última suministrar el medicamento Clozapina en los términos que fueron dispuestos por el facultativo tratante. En todo caso, entre la obtención de la prestación del servicio por parte de la EPS-S ASMETSALUD y la entrega efectiva del medicamento no podrá transcurrir un término superior a 5 días hábiles.

Tercero. DISPONER que ASMETSALUD EPS-S le proporcione al señor Sánchez Beltrán y reciba las atenciones de salud que se deriven de su patología "Trastorno mental y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas".

Cuarto. Esta sentencia podrá ser impugnada ante la el Juzgado Penal del Circuito (reparto) de esta ciudad; una vez notificada y sino fuere impugnada, se ordena su envío a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cordialmente,


LUZ EYDA PELAEZ MEJIA
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de agosto de 2016	Número de radicado:	37988
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ EYDA PELAEZ MEJIA		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

